



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00697-00

Bogotá D.C, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2016 - 00697
PROCESO: VERBAL- CONTROVERSIA CONTRACTUAL.

De cara a la solicitud que antecede, previo a disponer sobre el reconocimiento de personería al memorialista, se le requiere para que acredite la calidad en que dice actuar el poderdante.

Téngase en cuenta que quien funge como demandante en el presente asunto es la UNIÓN TEMPORAL CRIADERO GINEBRA LTDA – CARNES ANGUS UT.

De otra parte y en atención a lo dispuesto en proveído del 12 de marzo de 2019 (fl. 13 cuaderno excepciones previas) mediante el cual se resolvió el recurso de reposición contra el auto que resolvió las excepciones previas propuestas por la parte demandada, así como lo narrado en los hechos de la demanda, conforme a las disposiciones normativas del artículo 61 del C.G.P., se dispone la integración del contradictorio por pasiva contra la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, la sociedad MERCADO Y BOLSA S.A. y la sociedad TERRA BROKERS S.A. a quienes se le concede el término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones si así lo consideran.

Por conducto de la parte actora, notifíqueseles la presente determinación en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
105	4 NOV. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	